



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0061022/2011

VISTO:

La proximidad del receso estival en el funcionamiento de este órgano de gobierno, el cual opera hasta mediados de febrero de 2012 (Art. 12 de los Estatutos universitarios); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran pendientes en carpeta diversos proyectos cuya resolución es resorte de este Consejo;

Que, asimismo, durante dicho período eventualmente pueden surgir asuntos que requieran trámite y toma de decisión inmediatos para asegurar el normal desarrollo de las actividades de la Casa;

La dificultad de convocar durante la referida época a los miembros de este H. Consejo Superior a sesión extraordinaria con el propósito de tratar los citados temas;

Por ello, y haciéndose eco de lo propuesto en su seno,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Sra. Rectora a resolver, durante el período de receso estival 2011/2012 de este H. Cuerpo, los asuntos que revistieren carácter de urgencia y que fueren menester para el normal funcionamiento de la Casa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

gc


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1485